ESTUDIOS DEL SECTOR
AGOSTO DE 2022

Planeación Precontractual No. 1513

La Secretaría de Aguas e Infraestructura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el presente análisis del sector para el proceso de Consultoría para la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA FISICAS (ZONA A) REDSALUD ARMENIA EN VIRTUD DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN ARMENIA QUINDIO.**

- El análisis del sector cubre tres áreas:

1. Aspectos generales
2. Estudios de la oferta
3. Estudios de la demanda

1. ASPECTOS GENERALES

El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Corresponde a los Gobernadores según el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales, y dirigir la acción administrativa del Departamento; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En este sentido se procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar y ejecutar un contrato de obra pública.

La Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del principio de economía en la contratación estatal, dispone en su artículo 25 numeral 7 que "*La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso*". En igual sentido, el artículo 25 de la misma ley, numeral 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 señala que "*Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda". Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño*".

Por su parte, el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que: *"la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".*

Regulando estas disposiciones legales, el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL",** consagra en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 que *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato"*

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 antes mencionado, señala los elementos que deben contener los estudios y documentos previos del proceso de contratación, y en cumplimiento de ello, la Secretaría de Aguas e Infraestructura a través de la Dirección Vial y Social del Departamento del Quindío procede a desarrollar cada uno de los elementos exigidos por la Ley, en los siguientes términos.

Actualmente, la humanidad ha venido afrontando la pandemia del COVID-19, la cual ha generado una emergencia sanitaria, económica y social de enormes proporciones, con efectos sobre personas independientemente de su condición económica, género, raza y credo. El Ministerio de Salud y protección Social, en el marco de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015 expidió la Resolución No 385 del 2020, en dicho acto administrativo el Ministro de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus Efectos. Por su parte, el presidente de la República, expidió los Decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 637 del 6 de mayo del 2020, mediante el cual declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional. Bajo este marco normativo. Adicionalmente, el Gobierno Nacional en atención a la situación indicada, ha expedido entre otros los siguientes Decretos Legislativos:

- DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020.
- DECRETO 438 DEL 19 DE MARZO DE 2020.
- DECRETO 440 DEL 20 DE MARZO DE 2020.
- DECRETO 441 DEL 20 DE MARZO DE 2020.
- DECRETO 457 DEL 22 DE MARZO DE 2020.
- DECRETO 458 DEL 22 DE MARZO DE 2020.
- DECRETO 461 DEL 22 DE MARZO DE 2020.
- DECRETO 464 DEL 23 DE MARZO DE 2020.
- DECRETO 465 DEL 23 DE MARZO DE 2020.
- DECRETO 470 DEL 24 DE MARZO DE 2020.
- DECRETO 476 DEL 25 DE MARZO DE 2020.
- DECRETO 482 DEL 26 DE MARZO DE 2020.
- DECRETO 486 DEL 27 DE MARZO DE 2020.
- DECRETO 488 DEL 27 DE MARZO DE 2020.
- DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020.
- DECRETO 499 DEL 31 DE MARZO DE 2020.
- DECRETO 531 DEL 8 DE ABRIL DE 2020.
- DECRETO 551 DEL 15 DE ABRIL DE 2020.
- DECRETO 580 DEL 15 DE ABRIL DE 2020.
- DECRETO 575 DEL 15 DE ABRIL DEL 2020.
- DECRETO 593 DEL 24 DE ABRIL DE 2020.
- DECRETO 599 DEL 26 DE ABRIL DE 2020.
- DECRETO 637 DEL 6 DE MAYO DE 2020.
- DECRETO 636 DEL 6 DE MAYO DE 2020.
- DECRETO 538 DEL 31 DE MAYO DE 2021.
- DECRETO 580 DEL 31 DE MAYO DE 2021.
- DECRETO 1026 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021.
- DECRETO 1408 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021.
- DECRETO 1614 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.
- DECRETO 298 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022.
- DECRETO 655 DEL 28 DE ABRIL DE 2022

En complemento, el presidente de la República, expidió el Decreto Legislativo 513 del 2 de abril del 2020, el cual *"establece medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*. En complemento a lo anterior, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 58 del 2 de abril del 2020, "*Por medio del cual se establecen requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y la aprobación de proyectos de inversión de acuerdo con la declaración*

de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional del Decreto 417 de 2020". En este contexto, el departamento del Quindío expidió los decretos 192 del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO; Decreto 202 DEL 18 DE MARZO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA Y SE DISPONE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS APLICANDO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA" y el Decreto 307 del 13 de mayo del 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UN ARTÍCULO DEL DECRETO No 192 DEL 16 DE MARZO DEL 2020 QUE DECLARÓ UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" los cuales adoptan las acciones necesarias para prevenir, identificar en forma temprana, diagnosticar, tratar, atender y rehabilitar a los posibles infectados por el Coronavirus COVID – 19. Por lo cual, el Instituto Nacional de Salud, elabora un modelo que divide la población afectada en tres grupos: a) individuos susceptibles o que pueden contagiarse (S), b) individuos infectados o que son capaces de transmitir la enfermedad (1), y c) individuos recuperados de la infección o que adquieren inmunidad (R); las estimaciones de casos nuevos y acumulados diariamente son producto del ajuste al citado modelo predictivo SIR de transmisión estocástico de la COVID-19, con los reportes diarios de casos confirmados de dicha enfermedad.

El coronavirus cuenta con 5 variantes que son DELTA, ALFA, BETA, GAMMA y OMICRO, que fueron reportadas por la OMS, pero la variante OMICRON, representando un desafío a su alta transmisibilidad entre las personas, generando así un aumento rápido de casos de personas contagiadas con COVID-19, con una presentación clínica menos grave, pero que también puede en algún momento saturar el sistema de salud, en donde el enfoque más asertivo continúa siendo la vacunación y las medidas de autocuidado para prevenir formas graves de la enfermedad y muerte por dicho coronavirus.

El Municipio de Armenia, cuenta con Red Salud Armenia ESE, la cual es la principal IPS pública que presta servicios de salud de baja complejidad, oferta de servicios de salud, centrados en la población subsidiada y pobre no afiliada del Municipio de Armenia. Actualmente la ESE cuenta con la siguiente oferta de servicios:

SERVICIOS HABILITADOS DE LA RED SALUD ARMENIA ESE
101 - General Adulto
102 - General Pediatrico
112 - Obstetricia
311 - Endodoncia
312 - Enfermeria
320 - Ginecobstetricia
328 - Medicina General
329 - Medicina Interna
333 - Nutrición y Dietética
334 - Odontología General
388 - Consulta Prioritaria
501 - Servicio De Urgencias
601 - Transporte Asistencial Básico
706 - Laboratorio Clinico
710 - Radiología E Imágenes Diagnósticas
712 - Toma De Muestras De Laboratorio Clínico
714 - Servicio Farmacéutico
717 - Laboratorio Citologías Cérvico-Uterinas
719 - Ultrasonido
724 - Toma e Interpretación de Radiografías Odontológicas
729 - Terapia Respiratoria
741 - Tamización de Cáncer de Cuello Uterino
818 - Atención Pre Hospitalaria
819 - Atención a Consumidor de Sustancias Psicoactivas
907 - Protección Específica - Atención Del Parto
906 - Protección Específica - Atención Al Recién Nacido
908 - Detección Temprana – Alteraciones del Crecimiento y Desarrollo (Menor a 10 años)
910 – Detección Temprana – Alteraciones del Desarrollo del Joven (De 10 a 29 años)
912 - Detección Temprana - Alteraciones en el Adulto (Mayor a 45 años)
916 - Protección Específica – Vacunación
917 - Protección Específica – Atención Preventiva en Salud Bucal
918 - Protección Específica – Atención en Planificación Familiar Hombres y Mujeres
950 - Proceso Esterilización

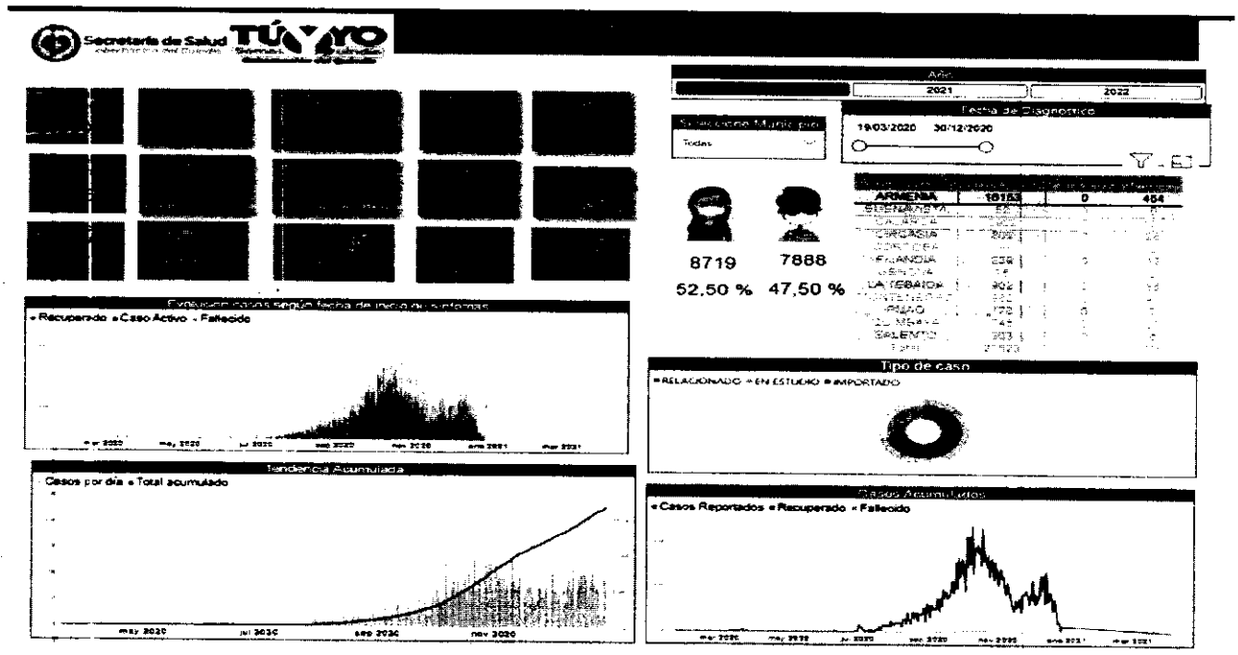
CAPACIDAD INSTALADA HOSPITAL – REPS	
CONCEPTO	CANTIDAD
Camas de hospitalización	21
Camillas observación	17
Consultorios de Urgencias	2
Ambulancias	4
Mesa de parto	1

Además de estos servicios ofertados y habilitados, debido a la pandemia por COVID-19, Red Salud Armenia ESE tiene la responsabilidad de la atención de los pacientes que presenten sintomatología

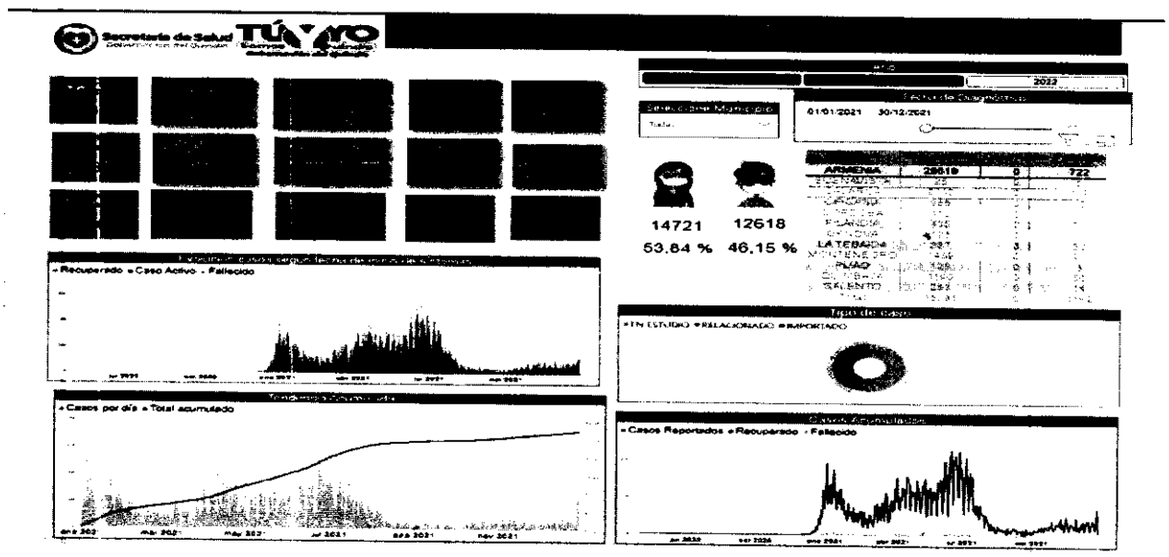
COVID a través de los servicios hospitalarios de baja complejidad que se ofertan, razón por la cual es necesario realizar actividades de expansión para la atención de la población afectada según las proyecciones de la propagación del virus a nivel nacional. No obstante, lo anterior, las condiciones financieras y económicas del Hospital, hacen difícil contar con los recursos económicos necesarios para realizar la expansión y adquirir la dotación, para una adecuada prestación de servicio a los pacientes que ingresen positivos por el contagio del COVID-19, u alguna otra afección de salud.

La Secretaria de Salud Departamental, realiza los siguientes reportes de los contagios de COVID-19 en las vigencias 2020, 2021 y 2022 así:

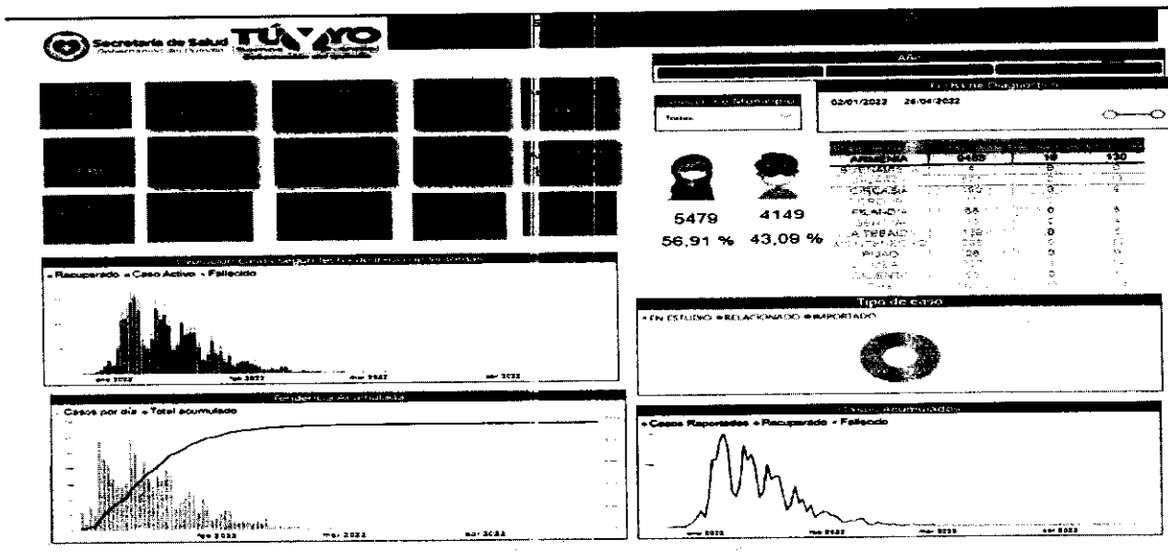
Desde el 19 de marzo del 2020 al 30 de Diciembre del 2020, se tuvo un total de contagios de 16.607 y se desglosa de la siguiente manera:



Desde el 01 de Enero del 2021 al 30 de Diciembre del 2021, se tuvo un total de contagios de 27.341 y se desglosa de la siguiente manera:

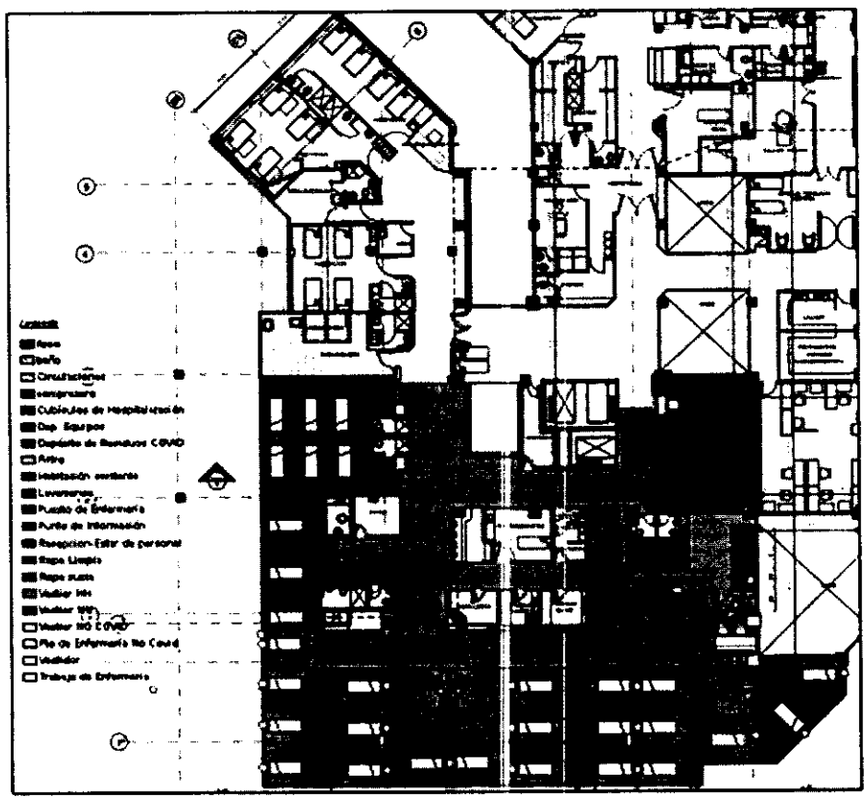


Desde el 01 de Enero del 2022 al 26 de Abril del 2022, se tuvo un total de contagios de 9.628 y se desglosa de la siguiente manera:



Por lo antes expuesto, se gestionó los recursos que permitan fortalecer la capacidad instalada y mejorar la capacidad de respuesta de Red Salud Armenia ESE frente al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Actualmente Red Salud Armenia ESE, cuenta con un espacio físico en el tercer piso de la Unidad Intermedia del Sur (Ver imagen 1) denomina zona A de 420.3 mts2 ubicado al lado del servicio de hospitalización, donde se tiene proyectado aumentar el área de la capacidad instalada de los servicios hospitalarios por contagios del virus COVID-19

Imagen 1. Tercer Piso - Áreas Proyectadas de Expansion Zona A Red Salud Armenia – Sede Unidad Intermedia del Sur



El planteamiento del área para adecuar y la tecnología biomédica requerida para brindar una correcta atención a los pacientes que resulten infectados por COVID-19, se hizo teniendo en cuenta: La situación de emergencia económica, social y ecológica que se está presentando en todo el territorio nacional, el "Plan de acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por sars-cov-2 (covid-19)" planteado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el documento "Alternativas de ampliación de capacidad instalada para la prestación

de servicios de salud en la pandemia por Covid-19" emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, las medidas de contratación contempladas en el Decreto Número 499 de 2020 con excepciones para la tecnología ahí relacionada, las áreas asignadas por la Red Salud Armenia ESE para la atención de pacientes COVID-19 y el criterio médico asistencial de los colaboradores de la entidad. Dentro del Plan de acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia para prestadores públicos y privados y las alternativas planteadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Red Salud Armenia ESE se ubica en la alternativa No. 1. Denominada "Ampliación de la capacidad instalada en infraestructura en salud en funcionamiento" que corresponde a la ampliación en áreas, o ambientes no destinadas al servicio de hospitalización ni a ambientes de aislamiento, para rápidamente ser adaptadas como ambientes para atención de pacientes con infección por COVID-19, adaptando para este fin ambientes no utilizados y áreas como auditorios, salones de conferencia o zonas de expansión, esto incluye la externalización de los pacientes de otras patologías no COVID-19 a zonas que se habiliten para el servicio de hospitalización o generar ambientes de hospitalización en infraestructuras externas adaptadas para este fin, siendo viabilizado, priorizado y aprobado con recursos del Sistema General de Regalías por el ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION Y DECISION (OCAD) REGION EJE CAFETERO, Acuerdo No. Decreto 631 del 11 de diciembre de 2020 "por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR", e incorporado el recurso mediante decreto 0240 de mayo 6 de 2021 para el proyecto BPIN 2020003630002 y Certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio del referido proyecto de fecha 24 de mayo de 2021, los cuales se adjuntan en medio digital (CD).

De igual forma para cumplir con los planes de inversión del Plan Departamental del Quindío cuenta con el plan de desarrollo "TU Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023", Estrategia: Inclusión Social y Equidad, Programa: Programa 13: Prestación de servicios de Salud [3]Tu y yo con servicios de salud', las cuales se encuentran sujetas a la misionalidad de la secretaria de Aguas e Infraestructura.

Es así, como la secretaria de Aguas e Infraestructura, incluye estrategias de orden fiscal, presupuestal, institucional, técnico y financiero a corto, mediano y largo plazo, para contribuir así al bienestar de la población y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

PROBLEMÁTICA.

El Departamento del Quindío presentó en las vigencias 2020 y 2021 un alto riesgo de morbilidad y mortalidad en la población por la propagación acelerada del CORONAVIRUS - COVID 19 declarado como Pandemia por la OMS por ser una emergencia en salud pública de importancia internacional de alta velocidad de contagio y escala de transmisión, siendo una enfermedad que causa una Infección Respiratoria Aguda (IRA). Frente a esta situación, el Gobierno Nacional ha establecido protocolos para la protección y cuidado de las personas.

Para lo que va de la vigencia 2022, a través del Decreto 298 del 2022, emitida por el Ministerio del Interior, se decreta el aislamiento selectivo, para así, poder seguir contrarrestando el contagio de COVID-19.

Igualmente, la Resolución 666 del 2022, en su parte resolutoria hace extensión de la emergencia sanitaria hasta el 30 de junio de la presente anualidad y el Decreto 655 del 2022, es el que regula la fase de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable, reactivación económica segura y retiro del uso obligatorio de tapabocas en espacios cerrados con excepciones, todas las anteriores regirá en el país en el marco de la emergencia sanitaria.

El Ministro de Salud y Protección social expuso lo siguiente: "*La prolongación de la emergencia sanitaria y la razón por la cual no se elimina es porque ha transcurrido un tiempo muy corto entre el número reducido de casos, contagios y fallecidos, entonces hay que esperar un tiempo*".

Por ello, Ruiz Gómez expuso que: *aún hay incertidumbre de cara al covid-19, y aunque van seis semanas de números bajos, éste es un periodo corto en términos epidemiológicos "frente a lo que implica tener un margen de seguridad en lo que puede suceder en el inmediato futuro*".

Recordó el jefe de cartera que *en Colombia ya circulan las diferentes subvariantes de Ómicron, lo que facilita que los números de bajos contagios se están dando en tal entorno. "Pero es de*

prudencia esperar y mantener una vigilancia continua sobre la situación", puntualizó.

Dada la necesidad descrita, se requiere la ejecución de obras de infraestructura que permitan solucionar de manera efectiva la problemática de ampliación de capacidad para atender pacientes COVID y otras afecciones de salud, mediante una intervención acertada a esta institución de salud.

La presente consultoría, se adelantara con el fin de brindad apoyo en la ejecución de la necesidad anteriormente descrita, con el cual se realizara el control y seguimiento administrativo técnico, ambiental, financiero, contable y jurídico al proceso de LICITACION DE OBRA PUBLICA No. 006-2022, cuyo objeto es: "**REALIZAR ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICAS (ZONA A) REDSALUD ARMENIA EN VIRTUD DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID19) EN ARMENIA QUINDÍO",** el cual se encuentra adjudicado y puede verificarse en el siguiente enlace: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2979584

- **ASPECTOS ECONOMICOS**

PERSPECTIVAS ECONOMICAS DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE

La invasión de Rusia a Ucrania está afectando a los MEED en diferentes grados a través de impactos en el comercio y la producción mundiales, los precios de los productos básicos, la inflación y las tasas de interés. Los efectos secundarios de la guerra serán más graves en Europa y Asia central, donde se prevé que la producción se contraerá marcadamente este año. De acuerdo con las proyecciones, el crecimiento de la producción disminuirá en todas las regiones, excepto en Oriente Medio y Norte de África, donde se espera que los beneficios de los mayores precios de la energía para los exportadores de energía superen los impactos negativos para otras economías de la región. Los riesgos para todos los MEED se inclinan a la baja e incluyen la intensificación de las tensiones geopolíticas, el aumento de la inflación, la escasez de alimentos, la tensión financiera y el aumento de los costos de los préstamos, los nuevos brotes de la COVID-19, y las perturbaciones provocadas por desastres.

Los efectos secundarios de la invasión de Rusia a Ucrania están aumentando el ritmo de la desaceleración del crecimiento económico mundial, que ahora se prevé que se reduzca al 2,9 % en 2022. La guerra está provocando un aumento de los precios de los productos básicos, lo que se suma a las perturbaciones en los suministros; incrementando la inseguridad alimentaria y la pobreza; exacerbando la inflación; contribuyendo a condiciones financieras más restrictivas; aumentando la vulnerabilidad financiera, e intensificando la incertidumbre en materia de políticas. Las perspectivas están sujetas a diversos riesgos de deterioro de la situación, entre ellos la intensificación de las tensiones geopolíticas, el aumento de los factores adversos que impulsan la estanflación, la creciente inestabilidad financiera, las continuas presiones sobre los suministros y el empeoramiento de la inseguridad alimentaria. Estos riesgos subrayan la importancia de implementar una respuesta de políticas macroeconómicas y estructurales contundente a nivel mundial y nacional

América Latina y el Caribe: se pronostica que el crecimiento se desacelerará al 2,5 % en 2022 y al 1,9 % en 2023

Fuente: http://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

ENFOQUE COLOMBIA

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.

Fuente: Boletín Técnico DANE publicado el 16 de mayo de 2022

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA CONSTRUCCION

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la construcción crece 5,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 10,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 4,9%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 5,8%. En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de la construcción crece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,4%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 3,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 1,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,0%.

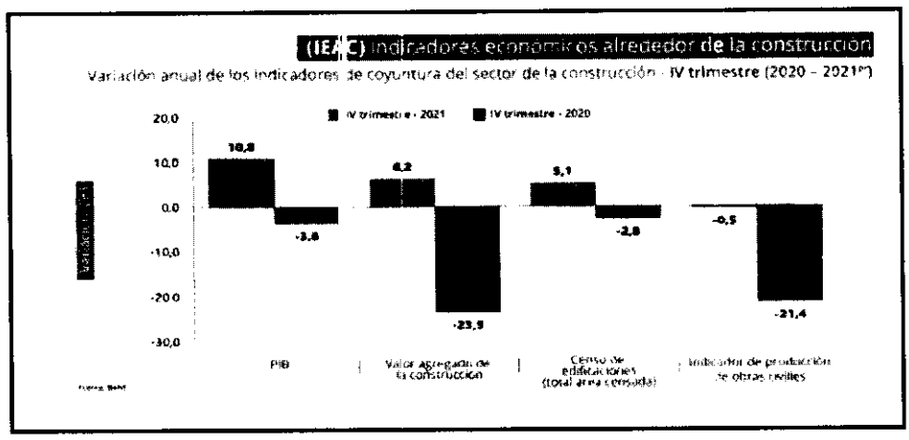
Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr] - I / 2021[pr] - I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	10,3	3,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-4,9	1,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	5,8	2,0
Construcción	**5,2**	**0,4**

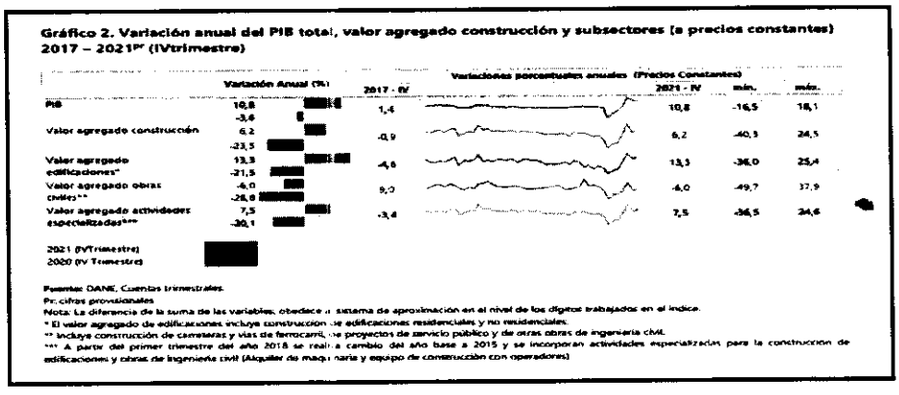
Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

INDICADORES MACROECONÓMICOS

De acuerdo al boletin tecnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE referente a Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC) con corte a marzo 08 de 2022 se encuentra la siguiente información:



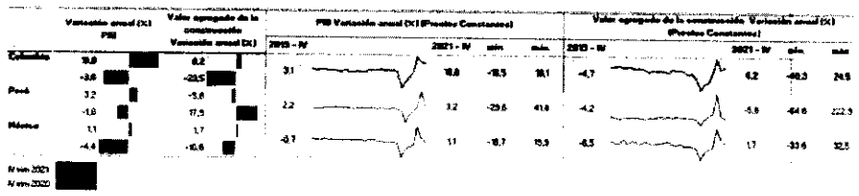
En el cuarto trimestre de 2021 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 10,8% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 6,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (13,3%) y el valor agregado de las actividades especializadas (7,5%).


Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2021pr (IVtrimestre)

Fuentes: DANE, Cuentas trimestrales
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2021 (octubre–diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 10,8%, seguido de Perú y México que presentaron un crecimiento del 3,2% y 1,1% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un crecimiento en dos países de análisis, Colombia (6,2%) y México (1,7%) siendo más significativo el de Colombia, mientras Perú tuvo un decrecimiento de 5,8%, con relación al mismo trimestre de 2020.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica[2]
Variación anual
2019 (IV trimestre) – 2021[pr] (IV trimestre)



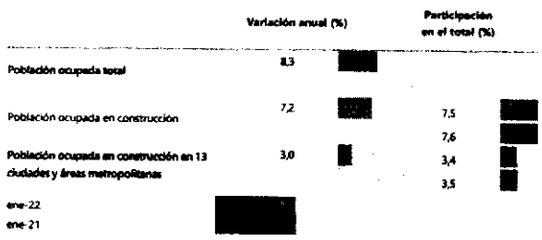
Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), Banco Central (Chile)
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice

Empleo

En enero de 2022, el número de ocupados en el total nacional fue 20.696 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,5% de los ocupados. En enero de 2022, la población ocupada en el total nacional aumentó 8,3%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 7,2%.

Para enero 2022, 1.551 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 45,0% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (698 miles de personas), que además presentaron un aumento del 3,0%, es decir, 20 mil personas más con respecto a enero de 2021.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción
2021 – 2022 (ene)

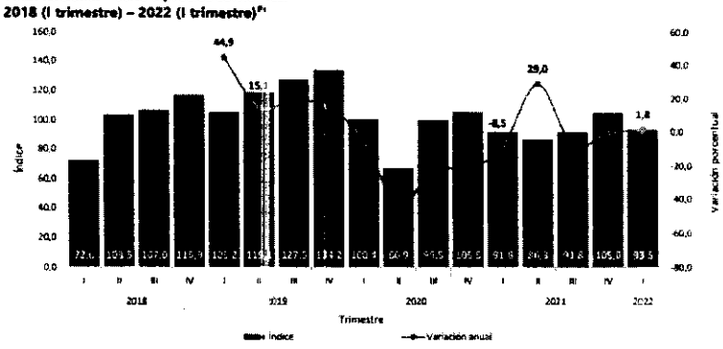


Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

Indicador de Inversión en Obras Civiles

Durante el primer trimestre de 2022, la producción de obras civiles a precios corrientes registró un incremento de 1,8%, frente al mismo trimestre de 2021 (Anexo A1).

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de las obras civiles
Total nacional - serie a precios corrientes.
2018 (I trimestre) - 2022 (I trimestre)[Pr]

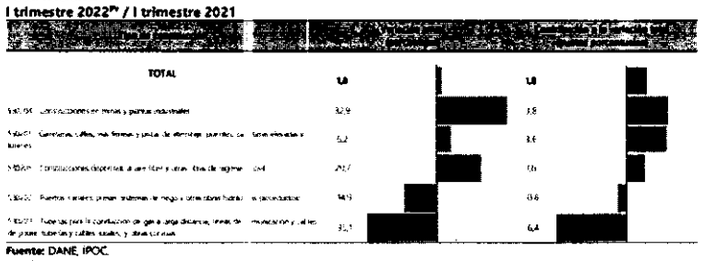


Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

Durante el primer trimestre de 2022, el incremento de 1,8% en la producción de obras civiles, está explicado por el comportamiento positivo de tres de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales que registró un crecimiento de 32,9% y sumó 3,8 puntos porcentuales a la variación anual, el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles que presentó un incremento de 6,2% en su producción y aportó 3,6 puntos porcentuales a la variación anual y el grupo de construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil que registró un aumento en su producción de 20,7% y sumó 1,6 puntos porcentuales a la variación anual.

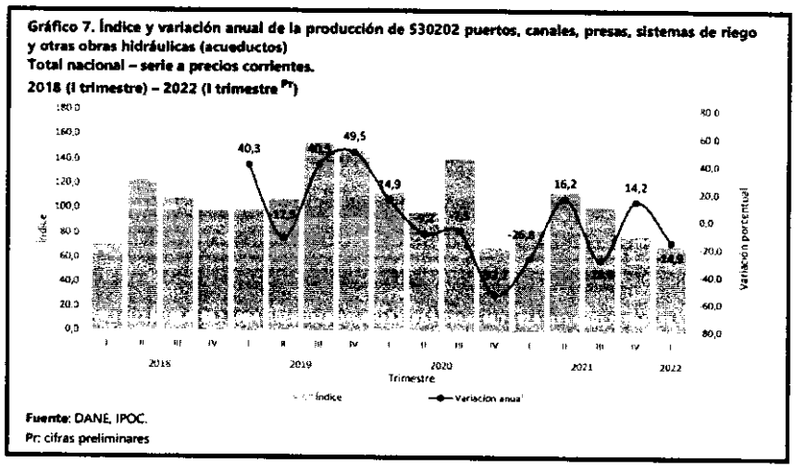
En contraste, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) disminuyó su producción en 14,9% y restó 0,8 puntos porcentuales a la variación anual; así mismo, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales y obras conexas presentó una disminución de 35,1% con respecto al mismo trimestre del año anterior, restando 6,4 puntos porcentuales a la variación anual.

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de construcción
Total nacional
I trimestre 2022[Pr] / I trimestre 2021



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decima la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

En el primer trimestre de 2022, el grupo de obra puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentó una disminución en su producción de 14,9% y restó 0,8 puntos porcentuales a la variación anual (gráfico 7).

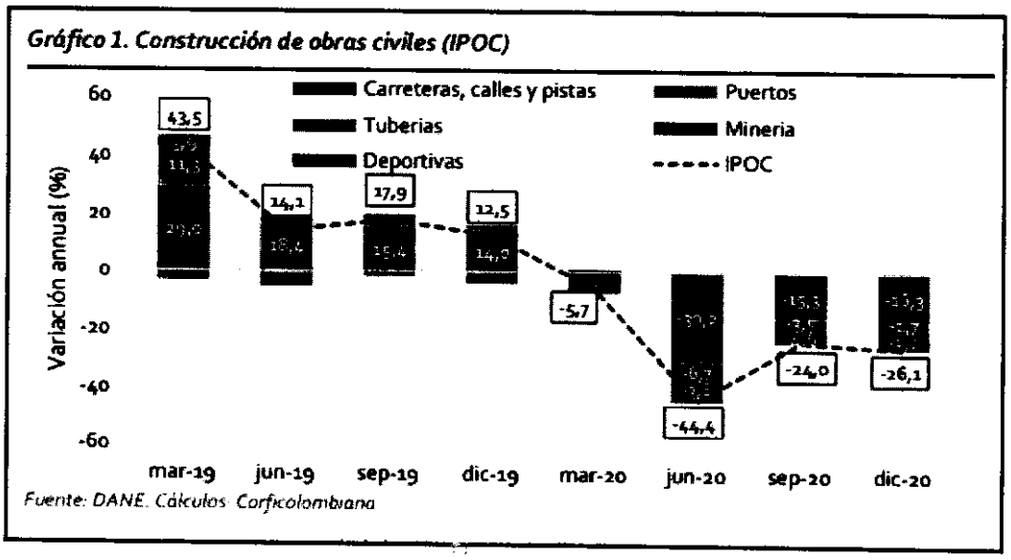


Se aclara que la información relacionada anteriormente corresponde a los últimos informes técnicos del DANE publicados con corte a mayo 13 de 2022.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (IPOC)

El nuevo Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) busca generar una medición del sector a partir del principio de causación (avance físico de obras) y será el nuevo referente para el cálculo del valor agregado. Sus diferencias con el Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) tienen que ver con el tipo de indicador, la unidad de muestreo, la temporalidad de registro, las subcategorías y la no presencia de determinados pagos, sin embargo, la correlación entre ambos indicadores es cercana a 100%.

- A nivel nacional, la ejecución en infraestructura vial en 2020 reportó una contracción anual de 19,3%, equivalente a un billón de pesos menos ejecutados con respecto a 2019. La caída se mantuvo a lo largo del año como resultado del pobre desempeño de los proyectos de obra pública, mientras que los proyectos APP se reactivaron rápidamente y reportaron variaciones anuales positivas a partir de agosto.
- La ejecución territorial comprendió otra gran limitación para el desempeño del sector en 2020, reportando una contracción de 29%. Esto se generó a partir de la mezcla entre el ciclo político (primer año de gobierno) y los esfuerzos enfocados en atender la pandemia.
- Las perspectivas frente al presente año son favorables. Sin embargo, su comportamiento dependerá de una efectiva ejecución de las obras. En este sentido, proyectamos un crecimiento de 6,9% para el sector de obras civiles en 2021.



FUENTE: Corficolombiana
https://investigaciones.corficolombiana.com/documents/38211/0/Informe%20sectorial_infraestrucura%20vial%202020.pdf/84bfba01-4faa-5c4f-623d-4d4b95d4b098

MIPYMES

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2022 1 UVT= $38.004 pesos:

CLASIFICACIÓN	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO
Microempresas	Hasta $895.488.252	Hasta $1.253.675.952	Hasta $1.701.401.076
Pequeñas empresas	Superior a $895.488.252 y hasta $7.790.629.980	Superior a $1.253.675.952 y hasta $5.014.665.804	Superior a $1.701.401.076 y hasta $16.387.172.784
Medianas empresas	Superior a $7.790.629.980 y hasta $65.996.416.260	Superior a $5.014.665.804 y hasta $18.357.224.136	Superior a $16.387.172.784 y hasta $82.114.938.768
Grandes empresas	Superior a $65.996.416.260	Superior a $18.357.224.136	Superior a $82.114.938.768

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

Con el fin de incentivar la creación de MIPYMES en Colombia, el gobierno estableció los decretos reglamentarios **(Decreto 2785 de 2006, artículo 10, que modificó al Decreto 210 del 2003) así:**

1. Formular, implementar, proponer, concertar y evaluar las políticas, planes y programas financieros y no financieros de fomento, apoyo, modernización y fortalecimiento, que faciliten la creación de empresas en Colombia y la consolidación de nuevos mercados de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como participar y apoyar a las entidades y dependencias responsables en la formulación de la política industrial, e implementar los planes y programas de su competencia.

2. Articular los lineamientos de la política sectorial y coordinar las relaciones del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo un trabajo conjunto entre el sector

privado y público, para desarrollar una estrategia de mediano y largo plazo que busque la integración de las micro, pequeñas y medianas empresas en las cadenas de bienes y servicios.

3. Representar al Ministerio ante las diferentes entidades y programas internacionales en las áreas de su competencia.

4. Apoyar la generación y desarrollo de programas que faciliten la asociatividad empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas, aquellos que promuevan procesos de asociatividad empresarial y establecer programas para fortalecer las actividades económicas regionales de las micro, pequeñas y medianas empresas.
5. Propender por el desarrollo, aplicación y seguimiento de los instrumentos legales y normativos, para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, y su implementación en los servicios financieros y no financieros de apoyo a las mismas.

6. Proponer medidas e instrumentos para el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas, a los mercados nacionales e internacionales, su posicionamiento y competitividad y contribuir en su implementación.

7. Efectuar estudios que permitan identificar sectores susceptibles de otorgamiento de condiciones especiales, financieras y no financieras, encaminadas al desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas.

8. Ejercer la secretaría técnica del Fondo Colombiano para la Modernización y Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Fomipyme.

9. Apoyar y coordinar las acciones de los centros, fondos, redes y sistemas de inversión que se estructuren para promover la creación y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el establecimiento de parques industriales, tecnológicos, centros de investigación, incubadoras de empresas, centros de desarrollo productivo, centros de desarrollo tecnológico, bancos de maquinaria y demás instrumentos para el fomento de las Mipymes.

10. Proponer medidas e instrumentos para el desarrollo de una cultura empresarial de la micro, pequeña y mediana empresa.

11. Crear, promover y fomentar el espíritu emprendedor y la cultura exportadora y empresarial, a través de estrategias de sensibilización y capacitación dirigidas a instituciones de educación superior y tecnológicas, entidades territoriales, empresarios y usuarios de comercio, industria y turismo, y ejecutar las actividades logísticas necesarias para su realización, en coordinación con las demás Direcciones del Ministerio y entidades del sector.

12. Evaluar, proponer y ejecutar programas y medidas, en coordinación con la Dirección de Productividad y Competitividad, que faciliten la creación de empresas en Colombia y la consolidación de nuevos mercados.

13. Proponer y promover la creación de consultorios empresariales en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas al sector comercio, industria y turismo.

14. Proponer y desarrollar la política de descentralización del Plan Estratégico Exportador y de la micro, pequeña y mediana empresa, en coordinación con la Dirección de Productividad y Competitividad.

15. Mantener actualizado el sistema de información sobre el portafolio de servicios del sistema de comercio.

16. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia, que le sean asignadas.

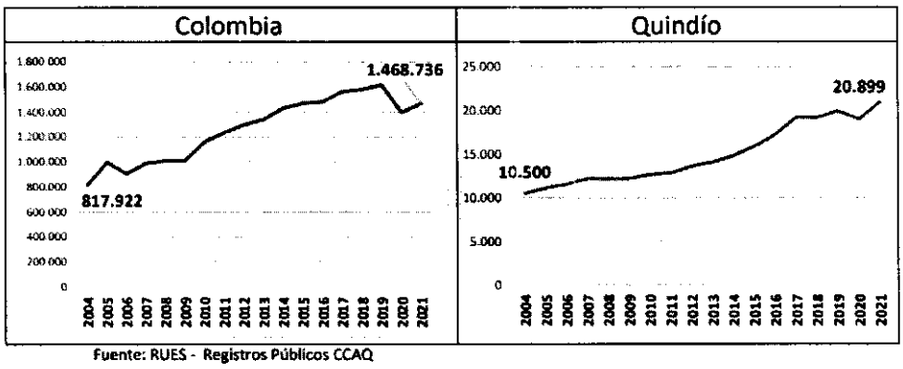
Fuente: https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes

- **INDICADORES PARA EMPRESAS MIPYMES Y MUJERES EMPRENDORAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

La cámara de comercio de Armenia y el Quindío, con fecha de enero de 2022 en cumplimiento de su función designada como ente consultivo, presentó informe de estudios e investigaciones "DINAMICA EMPRESARIAL EN EL QUINDÍO", en el cual se realiza un análisis del comportamiento de variables como: La creación, renovación y cancelación de empresas en el Quindío, teniendo como base la información del área de registros públicos, del periodo comprendido entre el 1 de enero del 2021, hasta el 31 de diciembre del mismo año. A continuación se presentan

En el informe presentado por la Cámara de Comercio se brinda seguimiento a los principales indicadores empresariales, así como al comportamiento de la base empresarial, tamaño, sector económico, entre otros, que facilitan el entendimiento del tejido empresarial y la identificación del contexto en el cual se llevan a cabo las relaciones de comercio en el departamento.

1. Vigentes.

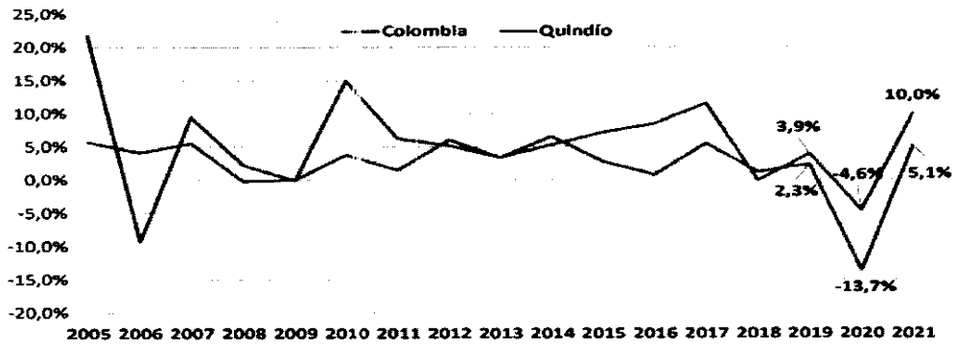


Fuente: RUES - Registros Públicos CCAQ

Se analiza en el anterior gráfico el comportamiento del total de empresas vigentes por año en el departamento, en ellas se identifica una mayor pendiente en la variación entre el 2019 y el 2020 para el país que para el departamento del Quindío, donde se observa un menor impacto.

Es de resaltar el hecho de que el total vigentes para el año 2021 es el más alto alcanzado en todo el período de estudio, esto toma gran importancia por el gran reto que fue para las empresas el año 2020, dejando con ello una muestra de la resiliencia del empresariado del departamento, este punto se amplía un poco más en el siguiente título.

Variación comparativa histórica Vigentes Colombia –Quindío



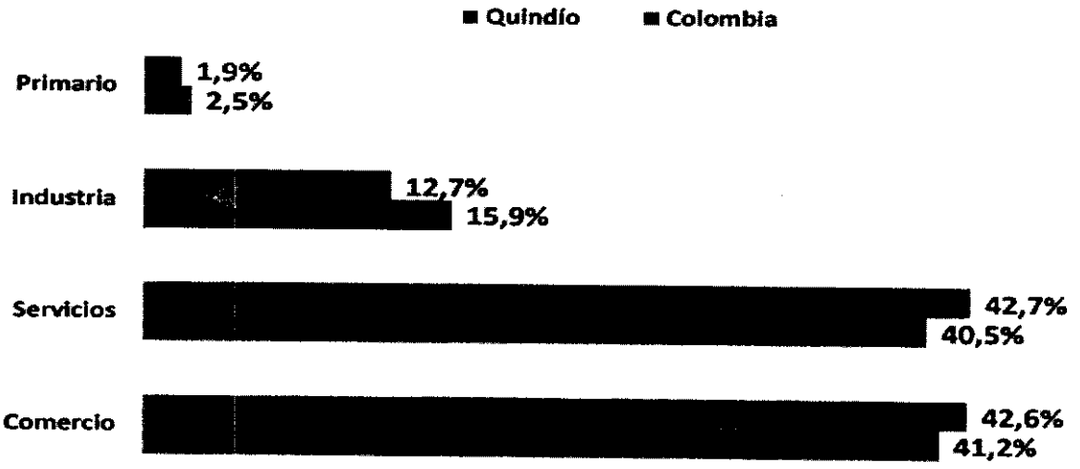
Fuente: RUES - Registros Públicos CCAQ

Se observa como para el departamento del Quindío la caída en el número de empresas vigentes en el año 2020 frente al 2019 fue del 4,6%, mientras que para el país esta caída fue del 13,7%, adicional

a ello, es menester mencionar la recuperación obtenida para el siguiente periodo por el departamento, la cual alcanzó el 10%.

ANÁLISIS DE LAS DIFERENCIAS PORCENTUALES EN LA ESTRUCTURA EMPRESARIAL (QUINDÍO- COLOMBIA)

En términos agrupados se evidencia que los sectores comercio y servicio tanto a nivel país como a nivel Quindío son dominantes sobre los otros sectores, caso un poco más pronunciado a nivel Quindío.

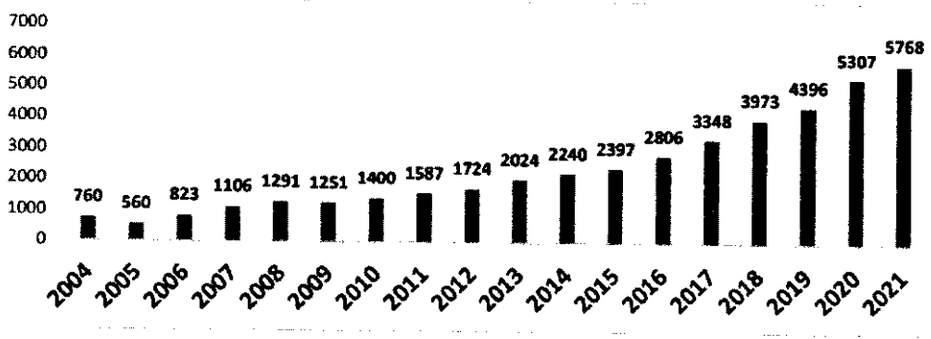


Fuente: Registros Públicos CCAQ - RUES

Comportamiento personas jurídicas en el departamento del Quindío

VALOR TOTAL ACTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Se evidencia que aunque con pequeñas variaciones, la tendencia general de activos expresados en miles de millones en el departamento es creciente, este indicador directamente vinculado con el total de empresas del departamento, las cuales vienen aumentando año a año, con excepción del 2020, periodo donde por sorpresa los activos no presentaron caída, sino que aumentó a pesar del decrecimiento empresarial en ese periodo.



Fuente: Registros Públicos CCAQ * Valor expresado en miles de millones

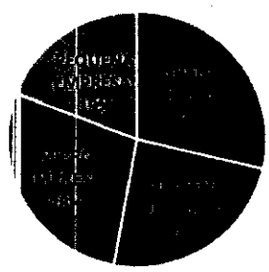
Número de empresas por tamaño para el Quindío 2020[3]

Tamaño Empresa	# Empresas por Tamaño	Participación por tamaño
MICRO EMPRESA	20390	97,6%
PEQUEÑA EMPRESA	388	1,9%
MEDIANA EMPRESA	98	0,5%
GRAN EMPRESA	23	0,1%
Total general	20899	

Fuente: Registros Públicos CCAQ

PARTICIPACIÓN DE ACTIVOS POR TAMAÑO Y NÚMERO DE EMPRESAS EN EL QUINDÍO

El Quindío cuenta con 20899 empresas, 23 de ellas son clasificadas como "Gran empresas" (siendo el 0,1% del total empresarial), estas representa el 29% de los activos totales reportados por las empresas en el departamento, dejando así muestra de la relevancia de la gran empresa entre el total de las empresas del departamento.

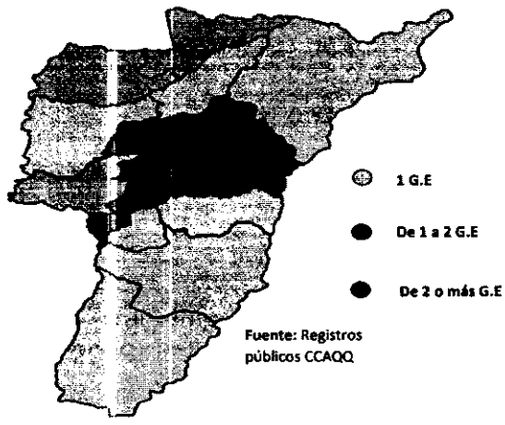


Fuente: Registros Públicos CCAQ

UBICACIÓN MUNICIPAL DE EMPRESAS GRANDES EN EL QUINDÍO 2021

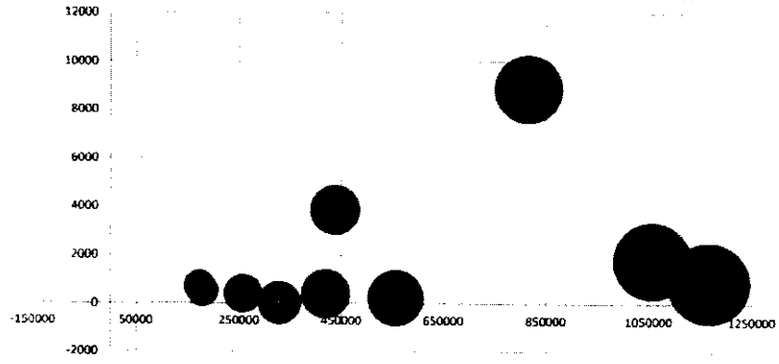
Para el siguiente análisis se busca dar al lector un contexto espacial de la ubicación de las 23 empresas que son clasificadas como "Gran empresa" bajo el nuevo sistema de clasificación dictado por el gobierno en el Decreto 957 de 2019.

Del total de empresas grandes, Armenia posee 18 de las 23 totales, seguido por Calarcá, la cual tiene ubicadas en su territorio a dos empresas, por su parte, Filandia, la Tebaida y la Quimbaya cuentan cada uno con una empresa grande.



Fuente: Registros públicos CCAQQ

ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO POR ACTIVO Y NÚMERO DE EMPRESAS



Fuente: Registros Públicos CCAQ

Se observa que la actividad (G), la cual compone el sector Comercio, es la actividad con el mayor número de empresas registradas en el 2021, seguido por "Alojamientos y servicios de comidas (I)".

Por el otro, lado evidenciamos que las actividades de "construcción" (F) y las "Industrias manufactureras" (C) son las cuales cuentan con mayores valores de activos. Cabe aclarar para este punto que las actividades "C" y "F" son las cuales componen en sector industrial en la economía Quindiana, por ello se hace especial énfasis en la importancia de la participación en activos.

CARACTERIZACIÓN MUJERES EMPRESARIAS EN EL QUINDÍO

EMPLEO

Tomando en cuenta la información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), las mujeres de la ciudad de Armenia se emplean principalmente en la actividad de comercio al por mayor y al por menor alcanzando 15.067 trabajadoras para 2017, seguido por la actividad de hoteles y restaurantes 8.025 mujeres empleadas en ese mismo año. Entre tanto, existen algunas actividades donde ellas ocupan un número mayor de empleos que los hombres como lo son las actividades de hogares como empleadores o productores, la enseñanza, hoteles y restaurantes, intermediación financiera, otras actividades de servicios comunitarios y los servicios sociales y de salud.

Tabla 5. Actividad de empleo de las Mujeres y Hombres en Armenia

Actividad	2014		2015		2016		2017	
	M		M		M		M	
Actividades de hogares como empleadores o productores	83		57		43		157	
Actividades inmobiliarias	6.472	6.417	6.744	6.681	7.738	6.101	8.206	7.174
Administracion pública y defensa	3.906	2.974	3.753	2.594	3.546	1.857	3.399	2.162
Agropecuario	3.176	469	3.603	449	3.341	559	3.498	500
Comercio por mayor y por menor	18.796	14.802	19.493	15.155	19.363	15.429	19.517	15.067
Construccion	8.620	361	9.033	407	10.075	310	9.285	340
Enseñanza	3.632		2.617		2.782		2.294	
Explotacion Minas y Canteras	32	0	52	0	13	0	50	11
Hoteles y restaurantes	3.185		4.038		3.761		3.640	
Industria manufacturera	6.722	5.202	6.502	4.824	7.150	4.934	8.224	5.194
Intermediacion financiera	757		933		700		696	
Otras act de servicios comunitarios	3.956		3.977		3.245		3.679	
Servicios sociales y de salud	2.128		1.722		1.824		1.654	
Suministro de electricidad, gas, agua	1.049	443	968	308	833	395	926	292
Transporte	9.010	2.193	8.915	2.087	8.911	1.613	9.601	1.976

Fuente: Gran encuesta integrada de hogares – DANE

DINÁMICAS DE LAS MUJERES EMPRESARIAS EN EL QUINDÍO

La Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío para la construcción del presente informe encontró dentro de su base de datos del registro mercantil que del total de 19.186 empresas vigentes a 31 de diciembre de 2018, el 46,81% equivalente a 8.982 corresponden a empresas registradas por mujeres entre personas naturales y jurídicas como representantes legales, de las cuales se obtuvo la siguiente

información.

- **Empresas vigentes**

Tabla 6. Proporción empresas vigentes a 2018 por tamaño a cargo de Mujeres y Hombres

Tamaño de empresas	Hombres	Mujeres
Micro	52,4%	47,6%
Pequeña	72,1%	27,9%
Mediana	68,5%	31,5%
Grande	75,9%	24,1%

Fuente: Elaboración propia a partir del registro mercantil – Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío

A vigencia de 2018, la proporción de las empresas vigentes es mayor para los hombres teniendo en cuenta el tamaño de estas. La diferencia más pequeña se ve reflejada en las microempresas donde el porcentaje de ellos es de 52,4% a 47,6%. Es importante pensar que para un próximo informe será interesante observar la variación de estas cifras debido al evidente dinamismo de las mujeres empresarias.

Tabla 7. Municipio de ubicación de las empresas vigentes a 2018 a cargo de Mujeres

Municipio	Persona Natural	Sociedades	Total	Representación
Armenia	4.720	689	5.409	60,2%
Buenavista	35	1	36	0,4%
Calarcá	843	38	881	9,8%
Circasia	373	10	383	4,3%
Córdoba	49	3	52	0,6%
Filandia	217	11	228	2,5%
Génova	54	1	55	0,6%
La Tebaida	406	16	422	4,7%
Montenegro	582	26	608	6,8%
Pijao	76	1	77	0,9%
Quimbaya	442	19	461	5,1%
Salento	350	20	370	4,1%
Total	8.147	835	8.982	100%

Fuente: Elaboración propia a partir del registro mercantil – Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío

En Armenia se ubican el 60,2% de empresas lideradas por mujeres, seguido de Calarcá con 9,8%. Montenegro, Quimbaya y Salento continúan en el listado como los municipios con mayor número de empresas que tienen como cabeza a una mujer.

Tabla 9. Actividades de las de las empresas vigentes a 2018 a cargo de Mujeres y Hombres

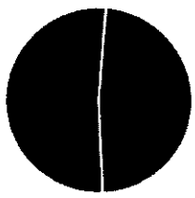
		M
	239	82
Agropecuario	230	82
Minería	9	0
	1.718	831
Manufactura	1.009	681
Construcción	709	150
	8.245	8.069
Comercio y reparación	4.081	
Alojamiento y servicios de comida	1.577	
Otros servicios	432	
Actividades profesionales	443	227
Actividades servicios administrativos	364	295
Transporte y almacenamiento	313	183
Información y comunicaciones	274	134
Entretenimiento	219	127
Actividades Inmobiliarias	186	147
Actividades financieras y seguros	144	
Salud	74	
Educación	50	49
Distribución de agua, tratamiento y saneamiento ambiental	66	22
Suministro de electricidad	12	4
Administración pública y defensa	10	0

Fuente: Elaboración propia a partir del registro mercantil – Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío

El sector terciario es donde más empresas se encuentran registradas tanto a cabeza de hombres como de mujeres, sin embargo en algunas de las actividades enlistadas en la Tabla 9, las mujeres tienen una mayor participación, es el caso del comercio y la reparación que cuenta con 4.133 empresas con mujer propietaria o representante legal, seguido por los alojamientos y servicios con 1.918 empresas frente a 1.577 dirigidas por hombres.

EMPRENDIMIENTO

Grafico 5. Porcentaje de emprendimientos atendidos en el área de emprendimiento de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío por Mujeres y Hombres



Fuente: Área de emprendimiento Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío

La Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío desde el 2017 a la fecha atendió 547 emprendimientos de los cuales 263 correspondieron a emprendimientos donde una mujer es la líder del equipo de trabajo, es decir el 48%. Estos emprendimientos están relacionados con el sector turismo, agroindustria de alimentos y medicamentos, artesanías, bisutería y decoración, servicio social, y cafés especiales en su mayoría.

Tabla 13. Emprendimientos SENA seccional Quindío

Número de empresas	Empleos directos	Empleos indirectos	Recursos asignados
12	**73**	**110**	**$ 1.230.191.578**

Fuente: Sena seccional Quindío – Fondo emprendedor

Durante los últimos tres años (2016,2017 y 2018), el Fondo Emprender del SENA seccional Quindío ha contribuido con el aporte de recursos de capital semilla por valor de $1.230.191.578 que han generado la creación de doce (12) empresas de mujeres emprendedoras del departamento del Quindío distribuidas en Armenia y Salento con cuatro cada municipio, Filandia con dos, y Calarcá y Córdoba con una empresas, en este sentido, se han empleado 183 personas de forma directa e indirecta.

- **ESPECIFIDADES DEL PROCESO A CONTRATAR**

- **OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA FISICAS (ZONA A) REDSALUD ARMENIA EN VIRTUD DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN ARMENIA QUINDIO".**

- **VALOR DEL CONTRATO**: Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1944 expedido el 11 de Marzo de 2022, por valor de ($34.987.204) y CDP No. 4907 del 11 de agosto del 2022, por valor de ($4.516.020), para cubrir el valor del prepuesto oficial que asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($38.662.329,00).**

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO** término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2022.

El plazo para la liquidación del contrato es de seis (06) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de este.

- **LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato de obra se llevará a cabo en Red Salud Armenia E.S.E, ubicada en Avenida Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa del municipio de Armenia.

- **VIGILANCIA Y CONTROL:** En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Quindío, artículo 82 y 92 Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, la vigilancia y control de los contratos que se celebren en el sector central de la administración departamental, se hará a través de interventoría, en los eventos previstos en el inciso tercero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, es decir, en lo que atañe al seguimiento técnico cuando se requiera conocimientos especializados o cuando la complejidad o extensión del contrato lo justifiquen. Por lo anterior, la Interventoría será integral y externa y contratada para tal fin acorde al numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993. La cual será contratada por el Instituto nacional de vías (INVIAS).

2. ANALISIS DE LA OFERTA

2.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de: TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($38.662.329,00). INCLUIDO IVA E IMPUESTOS**.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA

Director de Interventoría Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en gerencia de proyectos y/o ingeniería hospitalaria y/o arquitectura hospitalaria	III	1	1.33	1	30%	$ 4,800,000.00	$ 3,355,200.00
Profesional residente de interventoría con experiencia en el sector	I	1	1.33	0.67	100%	$ 3,200,000.00	$ 6,400,000.00
Asesor 1, Ingeniero Eléctrico	II	1	1.33	0	50%	$ 4,389,015.00	$ 2,918,695.00
Sub-total							$ 12,673,895.00
A. Subtotal con Factor Multiplicador						**1.98**	**$ 25,094,312.00**

Auxiliar Administrativo (Secretaria)	NA	1	1.33	1	50%	$ 1,000,000.00	$ 1,165,000.00
Sub-total							$ 1,165,000.00
B. Subtotal con Factor Multiplicador						**1.98**	**$ 2,306,700.00**
C. Subtotal gastos de Personal Profesional, Técnico y Administrativo (A+B), ajustados al peso							**$ 27,401,012.00**

Alquiler Equipos oficina y computación	Mes	1	1	1	NA	$ 1,000,000.00	$ 2,000,000.00
D. Sub-total otros servicios.							**$ 2,000,000.00**

Estampilla Pro-Desarrollo	Und	2.00%					$ 588,020
Estampilla Pro-Hospital	Und	2.00%					$ 588,020
Estampilla Procultura	Und	1.00%					$ 294,010
Estampilla Pro-Deporte	Und	2.50%					$ 735,025
Adulto Mayor	Und	3.00%					$ 882,030
Estampilla Pro Universidad	Und	2.00%					$ 588,020

TOTAL COSTOS DIRECTOS (C+D)		**$ 29,401,012.00**
TOTA COSTOS TRIBUTARIOS	12.5%	$ 3,675,125.00

I.V.A.	19%	$ 5,586,192.00
VALOR TOTAL		**$ 38,662,329.00**

VALOR EN LETRAS Y NUMERO: TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($38.662.329,00). INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.

2.2 FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, hasta llegar al cien por ciento (100%), en un único pago (contra-entrega), a la terminación de la obra y previa presentación del acta firmada por el supervisor, donde certifique que todas las cantidades de obra contratadas fueron ejecutadas cumpliendo con las especificaciones técnicas, los cuales deben cumplir con lo establecido en cuanto a la calidad de los materiales.

El acta de recibo a satisfacción de la interventoría, debe ir acompañada del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

El acta de terminación de la obra deberá ser suscrita por el contratista y por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañada por los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo de cantidades.
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora de obra.
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse).
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
- Para realizar el respectivo pago, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

CLÁUSULA 1. **2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

2.3.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato en los términos establecidos para tal fin.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en el tiempo establecido en el cronograma de obra.
3. Realizar las actividades contratadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas y ejecutando las cantidades de obra del presupuesto establecido.
4. Cumplir con las condiciones de calidad y las normas de seguridad establecidas por la ley.

5. Garantizar durante todo el tiempo de ejecución de las obras, que el personal encargado de ejecutar las actividades, cuente con ARL, seguridad social integral y demás normas de seguridad establecidas por la normatividad legal vigente.
6. Garantizar que todos los trabajadores cuenten con los elementos de protección y seguridad necesarios para ejecutar las labores.
7. Garantizar la protección de terceros, manteniendo además las señales preventivas diurnas y nocturnas, que sean necesarias.
8. Consultar con el Departamento a través del Supervisor, las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato.
9. Cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 por el Ministerio del Medio Ambiente, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
10. En caso de ser necesaria, la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe detallado que incluya su análisis, previa ejecución de las actividades, el cual deberá ser aprobado por la entidad.
11. Efectuar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL), y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, en la forma establecida por las normas que regulan la materia.
12. Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir el acta final, como requisito previo al pago final.
13. Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.
14. Informar novedades diez (10) días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, tales como solicitudes de prórroga y adiciones, con el fin de ser estudiadas por parte de la entidad.
15. Utilización de todos los implementos de seguridad que se requiera para ejecutar la obra en concordancia con las normas de seguridad industrial que se encuentren vigentes.
16. Se obliga a cumplir protocolos, todas las indicaciones y acatar los requerimientos de bioseguridad requeridos por el personal SISO de la Secretaría de Aguas e infraestructura departamental del Quindío

2.3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario designado para ejercer vigilancia y control.
6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

2.3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago

de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

4. Liquidar el contrato.

2.4 FUNDAMENTO JURIDICO.

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que éste no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad, se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el articulo 35 y subsiguientes de la Ley 2069 del 2020.

2.4.1 ASPECTOS REGULATORIOS

Dentro de la mayoría de procesos contractuales públicos, que implican la construcción de obras nuevas o la modificación de la infraestructura existente, se hace necesaria una supervisión externa, conocida como interventoría. De acuerdo con la **Ley 1474 de 2011**, esta práctica se define como una labor de control, ejecutada por una persona jurídica o natural, verificando con ello que el contratista cumpla con lo establecido en el contrato de obra. Por eso, es importante **conocer los conceptos básicos de interventoría de obras**.

El Interventor y su equipo de profesionales debe contar con un perfil que cuente con una sólida formación profesional, administrativa, legal, humana, además de experiencia laboral certificada, sentido de responsabilidad, capacidad en la toma de decisiones y diversas cualidades personales propositivas y morales.

La interventoría es de **carácter obligatoria** cuando son contratos de obra pública. **Normatividad:** Describe las leyes existentes para el ejercicio de la profesión, en el caso de la interventoría, está regida por la ley 80 de 1993, ley 610 del 2000, ley 678 del 2001, ley 400 de 1997, ley 1150 de 2007, resolución 6494 de 1994, entre otras.
Fuente: https://www.davinci.com.co/interventoria/conceptos-basicos-de-interventoria-de-obras/

2.5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Departamento del Quindío, por medio de los profesionales adscritos a la Secretaria de Aguas e Infraestructura y Planeación, elaboraron el presupuesto del presente proceso, utilizando los siguientes métodos de estimación, Análisis de precios unitarios de la Gobernación del Quindío, Decreto 00418 del 14 de junio de 2022 " POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS ÍTEMS DEL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO", las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato) y calculó la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($38.662.329,00), INCLUIDO IVA E IMPUESTOS,** para lo cual se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

- Análisis de precios unitarios de la Secretaría de Aguas e Infraestructura de la Gobernación del Quindío, fundamentados por medio del Decreto 00418 del 14 de junio de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS ITEMS DEL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO", GACETA No 050. A la fecha se encuentra vigente y no ha sido derogada.

  Los precios de la GACETA No 145, tienen precios promedios acorde al mercado actual, no infiriendo en déficit económico para las diferentes actividades y siendo viable contemplar estos precios de referencia establecidos por la secretaria de aguas e infraestructura. Algunos de las

actividades que se encuentran referenciadas allí, fueron establecidos por medio de análisis de precios unitarios de forma independiente.
- Los bienes y su costo están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones Año 2022 del Departamento del Quindío.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se elegirá la propuesta más económica.

Ahora bien, para evaluar las propuestas, cada oferente deberá ofertar los precios sin superar los APU establecidos por la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío.

NOTA 1: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente se multiplicará la cantidad por el valor unitario ofertado y se sumará el valor total de cada ítem, el resultado de dicha sumatoria será el valor de la propuesta la cual no será objeto de ninguna aproximación y por ningún motivo podrá superar el valor oficial establecido.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con respecto a procesos celebrados por las entidades públicas, se concluye que se encuentran celebrados los siguientes contratos los cuales han sido adjudicados en cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública así:

Numero de Proceso	Entidad	Valor	Fecha	Objeto
DAJ-CM-002-2022	MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	$ 135.694.756	5/06/2022	INTERVENTORIA CONTRACTUAL, TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL
CM-001-2022	ALCALDIA MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO	$ 125.000.000	7/03/2022	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA JURÍDICA FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE
CMA-SOP-003-2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	$ 78.279.082	14/06/2022	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION Y REMODELACION DEL PARQUE BLANCO DEL BARRIO SICARARE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR
DAJ-SMIC–011 DE 2021	MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	$ 55.733.939	14/04/2022	NTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA CANCHA EL PLACER

- **LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo visto bueno del funcionario encargado de la supervisión, SI se exigirán al contratista seleccionado la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual. Garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO:** Cuyo valor será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento

defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

B. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por las actuaciones hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas se extenderá el amparo equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato y serán beneficiarios la entidad contratante y los terceros que puedan resultar afectados.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío

Elaboró Aspectos Técnicos:	Luis Felipe Zuluaga Puertas– Ing. Civil Contratista SAID
Revisó Aspectos Técnicos:	Carlos Andrés Peláez- Jefe de Oficina de Infraestructura Social SAID
Elaboró Componente Financiero:	Leidy Lorena García Ortiz – contratista SAID
Elaboró Aspectos Jurídicos:	Janeth L. Congacha Q - Abogada Contratista SAID
Revisión Aspectos Jurídicos:	José Álvaro Arce Pimentel - Director Jurídico SAID
Revisó:	Jessica Ospina- Jefe de Estudios Previos- Secretaria de Jurídica y de Contratación
Revisó aspectos financieros:	Carlos Alberto Sierra / Jefe de Evaluación Financiera Secretaría Jurídica y de Contratación